

RESOLUCIÓN N° 212
(26 de Noviembre de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 010 DE 2018".

El Gerente de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL**, en uso de las facultades legales, estatutarias y en especial las asignadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el análisis de conveniencia efectuado de conformidad a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL** requiere **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DE AMPLIACION DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL PACANDE MUNICIPIOS DE NATAGAIMA Y COYAIMA DEL TOLIMA (FASE 1)"**

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se adelantó la correspondiente Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación, pagina web www.colombiacompra.gov.co, medio por el cual se informó a todos los interesados sobre el Proceso de Concurso de Méritos No. 010 de 2018, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las veedurías ciudadanas.

Que igualmente se adelantó la etapa de Proyecto de Pliego de Condiciones, los cuales estuvieron disponibles para consulta en el Portal Único de Contratación de la página web www.colombiacompra.gov.co, así como físicamente en la Oficina de la Secretaría General y Jurídica de la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, en los términos de Ley.

Que de acuerdo al cronograma determinado en los Pliegos Definitivos, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación de la página web www.colombiacompra.gov.co, el plazo de presentación de propuestas se determinó que sería el día 13 de Noviembre de 2018 a las 9:30 A.M. en la Ventanilla Única de la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, ubicada en la calle 11 No. 3 – 32 Edificio Banco de la República Piso 8vo.

Que realizado el debido procedimiento, el día 13 de Noviembre de 2018 a las 10:03 A.M se llevó a cabo la realización del Acta de Cierre y Apertura de Propuestas Proceso de Concurso de Méritos No. 010 de 2018, en el cual se recepcióna dos (2) propuesta, tal como consta en el acta levantada de dicha diligencia.

Que el Comité Técnico, Asesor y Evaluador, procedió a evaluar las propuestas en los

SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN

Carrera 3a. No.11-26 Piso 8 - Edificio Banco de la República

Teléfonos: (0_8) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64

E-mail: gerencia@edat.gov.co - Web: www.edat.gov.co

Ibagué - Tolima

RESOLUCIÓN N° 212
(26 de Noviembre de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 010 DE 2018”.

siguientes aspectos: Jurídico, Financiero, Técnicos y de Experiencia, realizando un análisis sobre la totalidad de los requisitos exigidos conforme al Pliego de Condiciones Definitivo, y una vez se corrió traslado del Informe de Evaluación se recibieron las observaciones del mismo, dando respuesta a estas el día 26 de Noviembre del 2018, mediante su publicación en el Portal Único de Contratación de la página web www.colombiacompra.gov.co. Se concluyó que la propuesta habilitada es la presentada por el **CONSORCIO INTERPACANDE**, representado legalmente por LUIS CARLOS RIVERA GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.110.481.445 de Ibagué.

Al encontrarnos ante un proceso de concurso de méritos, donde existe un (1) oferente habilitado y al obtener el puntaje necesario conforme a lo establecido en los parámetros del Concurso de Méritos No. 010 de 2018 de 990 PUNTOS sobre 1000 PUNTOS, no se hace pertinente la utilización de los criterios de desempate descritos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el Comité Técnico, Asesor y Evaluador verificó la oferta económica presentada por la **CONSORCIO INTERPACANDE**, representado legalmente por LUIS CARLOS RIVERA GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.110.481.445 de Ibagué, encontrando que cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones del presente proceso.

Que agotado el procedimiento, EL COMITÉ TÉCNICO, ASESOR Y EVALUADOR, recomendó al Ordenador del Gasto el orden de elegibilidad, tal y como consta en el acta levantada.

Que conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones del presente proceso de concurso, sin encontrar causal de rechazo o elemento que permita declarar desierto el presente proceso contractual, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el Contrato al Proponente: **CONSORCIO INTERPACANDE**, representado legalmente por LUIS CARLOS RIVERA GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.110.481.445 de Ibagué.

Que una vez establecida la Evaluación del Comité Evaluador, se constató que el amparo de la póliza de seriedad de la propuesta del proponente en el primer orden de elegibilidad, cubre el valor ofertado por él; por lo tanto, el ordenador del gasto como responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual, se acoge a la sugerencia emitida por el Comité Evaluador por las razones detalladas y adjudica el contrato.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN

Carrera 3a. No.11-26 Piso 8 - Edificio Banco de la República
Teléfonos: (0_8) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co - Web: www.edat.gov.co
Ibagué - Tolima

RESOLUCIÓN N° 212
(26 de Noviembre de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 010 DE 2018".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Contrato de Interventoría, como resultado de la calificación establecida por el Comité Técnico, Asesor y Evaluador dentro del Proceso de **CONCURSO DE MERITOS No. 010 DE 2018**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DE AMPLIACION DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL PACANDE MUNICIPIOS DE NATAGAIMA Y COYAIMA DEL TOLIMA (FASE 1)"**, al proponente **CONSORCIO INTERPACANDE**, integrada por **LUIS CARLOS RIVERA GUTIERREZ** en un porcentaje del 90% y **GUSTAVO ADOLFO GUALTEROS**, en un porcentaje del 10%, representada legalmente por **LUIS CARLOS RIVERA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.110.481.445 de Ibagué, por valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$219.380.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre de 2018.



JHON JAIRÓ SÁCHEZ ESCOBAR
GERENTE

Proyectó: Ivonne a. Rodríguez – Abogada SGJ
Asesoró: Stivens A. Rodríguez M- Abg. SGJ
Revisó: Iván Andrés Hernández Cabezas – Sec General y Jurídico

SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN

Carrera 3a. No.11-26 Piso 8 - Edificio Banco de la República
Teléfonos: (0_8) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co - Web: www.edat.gov.co
Ibagué - Tolima



RESOLUCIÓN N° 212
(26 de Noviembre de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 010 DE 2018".

SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN

Carrera 3a. No.11-26 Piso 8 - Edificio Banco de la República
Teléfonos: (0_8) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co - Web: www.edat.gov.co
Ibagué - Tolima